

Contrato de colaboración entre lusTime y Lant Abogados

REUNIDOS

LANT Advisors S.L.P. (en adelante LANT Abogados), con domicilio en la Via Augusta 59, CP 08006, de la ciudad de Barcelona; con NIF B65414138, representada por Don Luis de la Mora Rafart, con DNI: 38503576N, en calidad de Administrador de la misma.

De otra, Don José María Quintanar, con D.N.I. número 6238865T, como Presidente de la Agrupación lustime AIE (en adelante lusTime) con C.I.F. nº G83153700 y domicilio social en Calle Juan de Mena nº 15 -1 28014 Madrid

MANIFIESTAN

I. Que Lant Abogados es una sociedad civil inscrita con el nº 746 del Registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, que tiene por objeto social, entre otros, el asesoramiento legal.

II. Que lusTime, es una asociación profesional que agrupa a empresas consultoras.

III. Que lusTime y Lant Abogados están interesadas en establecer un convenio de colaboración por el que LANT Abogados preste diversos servicios a los asociados a lusTime que voluntariamente deseen contratarlos.

Y en virtud de todo lo expuesto, ambas partes, libre y espontáneamente, otorgan el presente CONTRATO, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA-. OBJETO DEL CONTRATO

1- Lant Abogados desarrollará de forma gratuita para lusTime los siguientes protocolos y servicios:

- Adecuación a la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales.
- Programa de Cumplimiento Corporativo en adecuación a la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas específico para el perfil de las empresas asociadas a lusTime.

2- Lant Abogados pondrá a disposición de los asociados a lusTime su programa de adecuación telemática a la Ley de Protección de Datos Personales.

3- Lant Abogados personalizará su plataforma de formación con la imagen de lusTime e incorporará en ella los cursos desarrollados para los protocolos mencionados.

4- lusTime ofrecerá y recomendará a todos sus asociados los servicios detallados en los puntos anteriores respetando las pautas y consejos marcados por Lant Abogados.

SEGUNDA-. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato estará en vigor desde su firma y hasta que cualquiera de las Partes manifieste su voluntad por escrito de dejarlo sin efecto.

La resolución del presente contrato no dará derecho a ninguna de las partes a ninguna reclamación por daños y perjuicios a la otra, sin perjuicio de la obligación de ambas partes de cumplir con los compromisos adquiridos en la ejecución del presente contrato hasta fecha de la resolución del mismo.

TERCERA-. GESTIÓN DEL SERVICIO

Lant Abogados será el responsable de la gestión y ejecución de los servicios ofertados a los asociados de lusTime así como de la facturación y cobro de los mismos.

lusTime queda exonerada de cualquier responsabilidad respecto a los servicios prestados a sus asociados por parte de Lant Abogados siendo este último el único responsable.

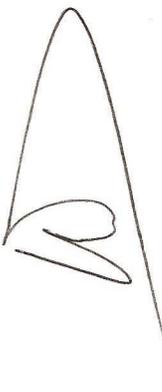
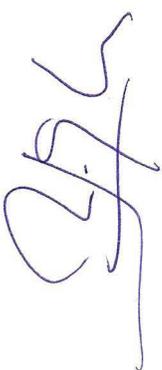
Los servicios incluidos en el presente acuerdo se ofrecen a los asociados de lusTime en cuanto asociados a la misma. El hecho de perder la condición de asociado, por el motivo que sea, implicará la pérdida de las ventajas y precios preferenciales que pueda tener bajo el marco de este acuerdo.

CUARTA-. PRECIO DE LOS SERVICIOS Y CONTRAPRESTACIONES

Las condiciones económicas para la prestación de los servicios a los asociados de lusTime se recogen en el Anexo a este contrato que forma parte integrante del mismo.

Adicionalmente Lant Abogados realizará sin coste la adecuación completa a la Ley de Protección de Datos Personales (LOPD).

QUINTA-. CONFIDENCIALIDAD



LANT Abogados se compromete a mantener el carácter confidencial y secreto de los servicios desarrollados durante la vigencia del presente contrato, así como una vez expirado el mismo cualquiera que sea su causa.

SEXTA-. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y legislación complementaria, en especial, las relativas al deber de secreto, registro de ficheros ante la Agencia de Protección de Datos, y a la adopción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas exigidas en el Real Decreto 1720/2007.

Asimismo reconocen haber sido informados de la inclusión de los datos personales suministrados en el presente contrato y los derivados de la ejecución del mismo en los correspondientes ficheros de las partes, y de dónde ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

SEPTIMA -. LEY APLICABLE

Este contrato tiene carácter mercantil y se registrá por sus propias cláusulas y en lo que en ellas no estuviese previsto, se atenderán las partes a las disposiciones del Código de Comercio vigente en el Estado Español.

OCTAVA -. JURISDICCIÓN

Para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionado con él, directa o indirectamente, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero en lo menester, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Y, en prueba de conformidad, se otorga el presente documento, por duplicado ejemplar, en Madrid a 12 de Diciembre de 2012

Por Agrupación Justime AIE

D. José María Quintanar

Por LANT Advisors S.L.P.

D. Luis de la Mora Rafart

1- PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO DE IUSTIME

CONDICIONES ECONÓMICAS

ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO IUSTIME:

- MAPA DE RIESGOS
- ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE CÓDIGOS DE CONDUCTA
- ELABORACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO SOBRE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE IUSTIME
- CREACIÓN DE LA NUEVA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE DE IUSTIME (1)
- MODELO DE ORGANIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADAPTADO
- ELABORACIÓN DE UNA DECLARACIÓN PÚBLICA DE CUMPLIMIENTO DE IUSTIME PARA LA ADHESIÓN DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS
- CREACIÓN, ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE UNA LÍNEA ÉTICA
- SERVICIO DE CONSULTORÍA

- PRESUPUESTO: 20.000 €
- COSTE: SIN COSTE PARA IUSTIME

- COSTE DE ADHESIÓN PARA LAS EMPRESAS ASOCIADAS A IUSTIME

CONSULTORÍA DE ADAPTACIÓN:

- PRESUPUESTO: 150 € por trabajador
- COSTE: FINANCIADO POR IUSTIME

FORMACIÓN (2):

- PRESUPUESTO: 75 € por trabajador; Mín. 400 € por empresa
- COSTE: FINANCIADO POR LA EMPRESA ASOCIADA

CUOTA DE MANTENIMIENTO (3): 10 € por Trabajador y Año; mínimo 60 €

(1) Plataforma de formación con cursos especialmente redactados y maquetados para dar la máxima facilidad de estudio y comprensión; tutoría online; tests de superación; impresión de diploma.

(2) Lant Abogados gestionará la bonificación del coste de la formación.

(3) La cuota es opcional y cubre:

- Servicio de Línea Ética
- Actualizaciones
- Formación de nuevos empleados sin limitación
- Servicio de consultoría post implantación

2- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES (LPBC) PARA IUSTIME

CONDICIONES ECONÓMICAS

- REALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA IUSTIME SIN COSTE:

- Documentación para el nombramiento del representante ante el SEPBLAC: Formulario F22; currículum y acta de nombramiento.
- Inscripción de un Fichero de Prevención de Blanqueo en la Agencia Española de Protección de Datos.
- Modelo de organización interna.
- Elaboración de la documentación para aplicar los procedimientos y medidas de prevención (política de identificación y clasificación de clientes, análisis de operaciones etc.)
- Elaboración del Manual de Procedimientos.

- COSTE PARA LAS EMPRESAS ADHERIDAS

CONSULTORÍA: FINANCIADO POR IUSTIME

FORMACIÓN (1): 75 € POR TRABAJADOR , Mínimo 400 € por empresa

SERVICIO DE AUDITORÍA(2) Y FORMACIÓN CONTINUADA(1):

CUOTA ANUAL (3) : 120 €

FORMACIÓN ANUAL (4): 50 € POR TRABAJADOR , Mín. 300 € por empresa

NOTAS:

- (1) Lant Abogados gestionará la bonificación del coste de la formación.
- (2) La primera auditoría de la LPBC (examen de experto externo) se realizará dentro del primer año a contar desde la adecuación. En función del resultado Lant Abogados emitirá un informe favorable por el que la auditoría pasará a ser bienal.
- (3) La cuota incluye:
 - a. Servicio de consultas
 - b. Cualquier modificación de la documentación
 - c. Tramites ante el SEPBLAC

Incluye adicionalmente el servicio de consultoría y la auditoría de LOPD realizada online. Si no se desease el servicio de LOPD la cuota sería de 90 €.

- (4) Para la formación continuada obligatoria cada año se renovarán los cursos incluyendo casos prácticos.

3 - ADECUACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (LOPD)

COSTE PARA LAS EMPRESAS ADHERIDAS

ADECUACIÓN:

CONSULTORÍA:	FINANCIADA POR DE IUSTIME
FORMACIÓN (1):	75 € por trabajador , Mín 400 € por empresa
CUOTA OPCIONAL (2):	10 €/Año por trabajador

AUDITORÍA:

SERVICIO DE AUDITORÍA ONLINE:	150 €
-------------------------------	-------

LA CUOTA Y EL DE LA AUDITORÍA ANUAL SERÁN GRATUITOS SI SE HA CONTRATADO LA CUOTA DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES O DEL PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO.

NOTAS:

(1) Lant Abogados gestionará la bonificación del coste de la formación.

(2) La cuota opcional incluye:

- Todo tipo de Consultas sobre protección de datos personales.
- Cualquier modificación de ficheros inscritos e inscripción de nuevos ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)
- Trámites, denuncias e inspecciones ante la AEPD

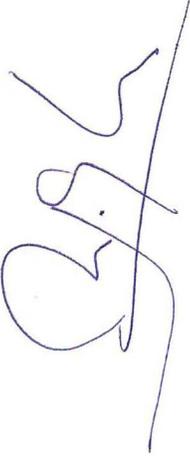
4- SERVICIO DE ADECUACIÓN ONLINE A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (LOPD) PARA LOS CLIENTES DE LOS ASOCIADOS A IUSTIME

LA SOLUCIÓN MÁS RÁPIDA Y ECONÓMICA

Pensado para empresarios autónomos o microempresas, Lant Abogados a creado un protocolo online de adecuación a la LOPD. Mediante este proceso, con una inversión mínima de tiempo y dinero, se obtiene una adecuación completa a la ley. Rellenando un sencillo cuestionario online que lleva menos de 3 minutos y proporciona:

- Inscripción de sus ficheros de datos en la Agencia de Protección de Datos.
- Cláusulas de información específicas para cada actividad.
- Contratos de confidencialidad.
- Avisos legales para página web.
- Documento de seguridad confeccionado.
- Cartel de Videovigilancia.

PERSONALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EMPRESAS ASOCIADAS A IUSTIME

- 
- Generación de unas claves de acceso específicas para cada empresa.
 - La adecuación la puede realizar el cliente por Internet o telefónicamente.
 - Fijación de tarifas libre para determinar el margen comercial (se recomienda una tarifa común)
 - El margen lo determina las tarifa fijadas menos el coste de Lant Abogados que es de:
 - Servicio de adecuación: 50 €
 - Llamada de soporte para implantación (opcional): 20 €
 - Cuota anual (opcional): 20 €
 - Curso de Formación (sólo recomendado para empresas con personal): 50 €
 - Liquidación mensual de comisiones.
- 